ORDENANZA Nº 2903

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. José Luis FARIA, D.N.I.: 22.119.934 en Expte. Nº: 100-0002/18, manifestando su intención de comprar dos terrenos para poder construir un templo y realizar trabajos sociales con personas vulnerables; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Decreto Nº 426/17 se le ha adjudicado al Sr. José Luis FARIA el lote identificado catastralmente como C02-S01-M13-P28 en los términos de la Ordenanza Nº 2887.

II) Que la Ordenanza Nº 2887 en su art. 2º establece que la venta se realiza con la condición de que en los lotes se construyan viviendas unifamiliares, no permitiéndose la venta a una misma persona de más de un lote.

III) Que en el mencionado Decreto Nº 426/17 se declaró desierto el llamado a presentación de propuestas para la adquisición del inmueble designado catastralmente C02-S01-M13-P29

IV) Que conforme establece la Ordenanza Nº2895 en su art 5º podrá procederse a la venta directa cuando una misma licitación o concurso hubiera sido declarado desierto dos veces y/o cuando lo autorice el Concejo Deliberante.

V) Que la intención del Sr. Faria podría concretarse autorizando el cambio de destino del lote adquirido y autorizando la venta en forma directa del lote colindante al adquirido y que fuera sido ofertado en dos oportunidades previas mediante llamado a presentación de propuestas (conforme Decretos 388/17 y 406/17)-

VI) Que atento el fin altruista del Sr. Faria resulta atendible considerar al momento de la venta del lote designado catastralmente C02-S01-M13-29 el valor de venta del mismo contemplado en la Ordenanza Nº2887

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORIZASE el cambio de destino del inmueble identificado catastralmente como C02-S01-M13-P28 adjudicado al Sr. José Luis FARIA por Decreto Nº 426/17, debiéndolo afectar a la construcción de un templo y/o instalaciones anexas que permitan realizar trabajos sociales para personas vulnerables

Art. 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta directa al Sr. José Luis FARIA D.N.I.: 22.119.934 del lote designado catastralmente C02-S01-M13-P29 al valor de venta establecido en Ordenanza Nº2887, con destino a la construcción de un templo y/o instalaciones anexas que permitan realizar trabajos sociales para personas vulnerables.

Art.3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio de los inmuebles identificados catastralmente como C02-S01-M13-28 y C02-S01-M13-P29 una vez cancelado el precio total de venta de ambos y con la condición expresa de : a) construir en los mismos un templo y/o instalaciones anexas que permitan realizar trabajos sociales para personas vulnerables y, b) no proceder a la venta, transferencia y/o cesión de derechos de los inmuebles vendidos, por el término mínimo de (10) diez años a partir de la fecha de la firma de los Boletos de Compraventa

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al interesado, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A SEIS DÍA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.